

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2021

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con el contenido siguiente:

... parte dispositiva:

Procede dar cuenta de la Sentencia de apelación a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (50). SUBÁREA RECURSOS HUMANOS. SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, para que en ejecución de sentencia, continúe con las actuaciones y prosiga el cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 6 de noviembre del 2020, en los términos que en el mismo ya indicaron y notificaron, es decir, realizando las actuaciones administrativas necesarias para dejar sin efecto el acto administrativo anulado en lo que se refiere al puesto de Jefe del Servicio de Educación, Cultura y Turismo, y se retrotraigan las actuaciones al momento anterior al inicio de la 2ª Fase de comprobación y valoración de méritos específicos, disponiendo lo necesario para la práctica de una nueva comprobación de los méritos de las aspirantes, pudiendo pedir, con ocasión de esta nueva comprobación y valoración de méritos, la subsanación de los defectos apreciados en la certificación de méritos de la Sra. Fernández Suárez, en los términos que se señalan en el F.D. SEPTIMO de la Sentencia. En consecuencia, se dejarán sin efecto las actuaciones administrativas posteriores al momento de retroacción de las actuaciones en relación con el puesto que nos ocupa.”

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Coordinador Área de

Organización y Recursos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 15 de diciembre de 202, con el contenido siguiente:

**PRIMERO**.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de **30.891,40 euros** (operación exenta de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.16210.22502 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, a favor del **CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN** (de forma abreviada, **GERSUL**), con N.I.F. P7490002H, correspondiente al pago de los recibos de la “Tasa por tratamiento de residuos urbanos” devengados en el año 2021 por los edificios propiedad del Ayuntamiento de León, según relación obrante en el Expediente administrativo.

La citada cantidad se ingresará en la cuenta que corresponda del **Servicio de Recaudación de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**, con N.I.F. P2400000B, quien tiene encomendado el cobro de las citadas Tasas.

**SEGUNDO**.- Notificar el anterior acuerdo al Consorcio GERSUL, al Servicio de Recaudación de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, así como a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

**4.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PLAZA 120 S.1 DEL PARKING PLAZA MAYOR**.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 172 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Autorizar a D<sup>a</sup>. ... .. con DNI 09.\*\*\*\*\* 7-D, la cesión del derecho de uso que ostenta sobre la plaza Nº 120 S.1 del Parking PLAZA MAYOR sito en León, constando certificado acreditativo de la ausencia de deudas del titular del derecho de uso para con la Comunidad de Propietarios emitido por la entidad administradora de la misma, Adeco Comunidades, el 3 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO**.- Requerir al transmitente para que, una vez formalizada la cesión que se autoriza, aporte al Excmo. Ayuntamiento de León copia del documento acreditativo de la misma.

**TERCERO**.- Comunicar al transmitente que debe dar traslado al Secretario de la Comunidad del cambio de titularidad de la finca.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa.

**5.- AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO Y PUBLICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SU ALOJAMIENTO EN LA APP STORE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- “Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición del viario público del municipio de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Autorizar a la adjudicataria del contrato referido, el desarrollo y la publicación de la aplicación de mantenimiento de la ciudad (aplicación que sirve al ciudadano para insertar incidencias detectadas y consultar el estado y trazabilidad de dichas incidencias), y su alojamiento en la APP Store, todo ello en cumplimiento con lo ofertado en su propuesta. La presente autorización no supondrá ninguna responsabilidad por parte del Ayuntamiento de León, ni tampoco ningún desembolso.

**Segundo.-** Notificar dicha aprobación a la adjudicataria **UTE MANTENIMIENTO LEÓN con CIF U- 05308887**, al responsable del servicio, D. Javier Herrero González, a los Servicios Informáticos, y a la Intervención Municipal de Fondos”.

**6.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE OBRA Y ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y ACTA DE MEDICIÓN GENERAL DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA E INSTALACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación del Área de Asuntos Generales, así como los documentos presentados, todo ello en las **“Obras de reparación de albañilería e instalaciones en colegios públicos”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el documento de Liquidación de la obra antedicha, con un incremento sobre la cantidad adjudicada, que asciende a 13.325,00 euros, IVA incluido, lo que supone un porcentaje del 8,77 % sobre el importe adjudicado. La justificación formulada por técnico responsable del contrato en cuanto al incremento de obra se refiere a exceso de medición en varios colegios objeto de reparación, fundamentalmente en el CEIP La Granja.

Segundo.- Dar cuenta de los documentos Acta de Recepción de Obra de fecha 03.03.2021 firmada por Técnico Municipal en fecha 17.12.2021, y Acta de Medición General de fecha 05.04.2021 firmada por Técnico Responsable en fecha 17.12.2021.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico responsable, D. Miguel Chaguaceda Alvarez, Arquitecto Municipal, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y EJECUCIÓN, ASÍ COMO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN RELACIÓN CON EL CENTRO SOCIO-CULTURAL Y DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DEL BARRIO DE LA INMACULADA, ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE.** - Revisado el expediente tramitado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y EJECUCIÓN, ASI COMO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, TODO ELLO EN RELACIÓN CON EL CENTRO SOCIO-CULTURAL Y DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DEL BARRIO DE LA INMACULADA ÁMBITO DE EDUSI LEÓN NORTE, por procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.d de la LCSP, .. se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.**- Adjudicar la presente licitación a la siguiente entidad: a D. ... .., N.I.F. nº \*\*\*6124\*\*, con oferta económica de 42.809,92 euros IVA excluido, 8.990,08 euros de IVA y 51.800,00 euros IVA incluido.

Los medios que este contratista adscribe al contrato son:

Proyectista principal: Alberto Cuba Gato, arquitecto, coordinador del equipo y responsable de proyecto.

Resto del equipo proyectista (coautores): Pablo Díaz Santos y Lorenzo Domínguez García, arquitectos.

Expertos asesores en eficiencia energética en edificación: Alberto Cuba Gato y/o Pablo Díaz Santos, arquitectos.

Responsables de la dirección de las obras: Alberto Cuba Gato, Pablo Díaz Santos y Lorenzo Domínguez García, arquitectos.

Responsable de la dirección de ejecución de obra: Miguel Ángel Velasco Emperador, arquitecto técnico.

Responsable y coordinador de seguridad y salud: Miguel Ángel Velasco Emperador, arquitecto técnico.

Y, adicionalmente a los servicios exigidos en los pliegos que regulan esta contratación, realizará la certificación energética del edificio, así como la inscripción en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma.

**2º.-** No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica en el procedimiento.

**3º.-** Estimar la solicitud presentada por la adjudicataria, en relación a la retención del precio del contrato, para documentar la garantía definitiva que asciende a 2.140,50 euros, de las facturas derivadas de la ejecución del contrato (según determina el art. 108.2 de la LCSP) procediendo a la notificación de dicha circunstancia a la Intervención Municipal de Fondos.

**4º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren en este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.

**8.- AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN ASÍ COMO APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA INTERIOR DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.-** Visto el Expediente AUD-093-202, GESTDOC 37648/2021, relativo al contrato de concesión del “**Uso y explotación de la cafetería interior del auditorio Ciudad de León**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- Ampliar en 80 días el plazo de ejecución del contrato de explotación DE LA CAFETERIA INTERIOR DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN, durante el periodo comprendido entre el 12 de NOVIEMBRE DE 2021 y el 30 de ENERO de 2022, ambos inclusive,** en las condiciones de seguridad sanitarias que estén vigentes en dichas fechas, al objeto de restablecer el equilibrio económico del contrato en aplicación del régimen especial previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 así como en el TRLCSP cuyo régimen general recobra preferencia a la fecha de finalización de la vigencia del estado de alarma de acuerdo con la Disposición Final Séptima del referido Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo.

**Segundo.-** Acordar la **primera prórroga anual** de las dos previstas del contrato **por el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2022 y el 30 de enero de 2023**, a la vista de la documentación actualizada presentada por la adjudicataria junto con la petición de reapertura, ampliación de plazo por el covid y prórroga del contrato; si bien deberá completar, conforme las Bases de la licitación, la **garantía definitiva** por importe de un 5% del canon correspondiente al año de prórroga (312 euros), así como la **garantía complementaria** para responder por el buen uso y correcta conservación del mobiliario y demás elementos de la explotación (maquinaria, mobiliario,...etc.) de otro 5 % del importe del canon de adjudicación del año de prórroga (otros 312 euros), que serán prestadas mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La prórroga concedida queda condicionada, en todo caso, al cumplimiento de las medidas de seguridad sanitarias que se aprueben durante este periodo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

**9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE VALLA DE CERRAMIENTO PERIMETRAL AL CAMPO DE FÚTBOL EN EL PARQUE DE LA GRANJA.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Obras de instalación de una valla de cerramiento perimetral al campo de fútbol en el parque de La Granja**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas presentadas:

- 1º. ACTIVA VIALES, S.L. (plica nº 3): 100 puntos.
- 2º. CANTERAS DE CUARCITA, S.A. (plica nº 2): 97,81 puntos.
- 3º. PROMOCIONES INMOBILIARIAS SANGARJI S.L. (plica nº 1): 56,27 puntos.
- 4º. RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.L. (plica nº 4): 0,00 puntos.

2º) **Adjudicar** el contrato de “**OBRAS DE INSTALACIÓN DE VALLA DE CERRAMIENTO PERIMETRAL AL CAMPO DE FÚTBOL**” a la licitadora “**ACTIVA VIALES**” con NIF **B-24679300**, siendo el plazo de ejecución dos meses desde la firma del acta de inicio, y un importe de adjudicación de **69.992,45 € IVA incluido**. Se establece un plazo de garantía de un año, desde la firma del acta de recepción de la obra.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

**10.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CERCAS EN LA C/ PRADO DE LOS JUDÍOS Nº 14.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las **“Obras de conservación y restauración de las cercas en la C/ Prado de los Judíos nº 14”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras; Memoria valorada; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por Sr. responsable del contrato, D. Javier Herrero González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado 79.932,00 € I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 96.717,72 €, 21% de I.V.A incluido, estableciendo un plazo de ejecución de la obra, de 6 meses desde la fecha de firma del acta de inicio. La valoración será por criterios económicos (100 puntos), a la oferta que suponga la mayor oferta económica en mejoras.

Consta informe del Interventor General de fecha 29 de diciembre de 2021, favorable con observaciones “el documento RC de futuros para el ejercicio 2022 por importe de 58.645,72 €, expedido por ese órgano interventor, y teniendo en cuenta que el Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2022 ya ha sido aprobado inicialmente sin que se hayan incluido en sus créditos iniciales la previsión para dotar el gasto objeto de la retención de crédito que ahora se adjunta. Del avance de la liquidación del presente ejercicio 2021 se obtiene una previsión de remanente de Tesorería para gastos generales superior a los 5.000.000 €.

En esta situación el documento contable de retención de crédito RC del ejercicio 2022 está SUJETO A CONDICIÓN SUSPENSIVA de que no puede ser

llevada a efecto la ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA prevista, en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC en el ejercicio 2022 dotando el crédito definitivo por importe de los 58.645,72 € de la anualidad 2022”.

Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fechas 14 y 28 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210014949, por un importe de 38.072,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 06.15120.60904.

- nº 220219000520, por un importe de 58.645,72 €, siendo la aplicación presupuestaria 06.15120.60904.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y AGUAS DE LEÓN PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe de control financiero permanente y de eficacia favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

Acordar la firma de un Convenio con la Sociedad Mixta Aguas de León, con CIF B-24604373 y en virtud del cual el Ayuntamiento de León se compromete a colaborar con dicha entidad en todos proyectos que puedan agilizar la colaboración entre ambas instituciones y que entrará en vigor desde su firma con un máximo de dos años, sin perjuicio sus posibles prórrogas, con el contenido establecido en el Convenio unido como ANEXO.

**12.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: DICIEMBRE II.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0800

DNI/NIE: \*\*\*4917\*\*



DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

**13.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA EN MEDIOS ESPECIALIZADOS, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR EL POSICIONAMIENTO DE DESTINO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto consistente en **PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DESTINO LEÓN MEDIOS ESPECIALIZADOS** a favor de los siguientes adjudicatarios:

CIF/NIF	TERCERO ADJUDICATARIO	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE (Impuestos incluidos)
B41831678	PRISA BRAND SOLUTIONS, S.L.	Revista Club Renfe + Digital	7.260,00 €
B86326360	HOLA, S.L.	Revista ¡Hola!, Hola.com/viajes y en RRSS	9.680,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>16.940,00 €</b>

**14.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE I. PIEZA SEPARADA DEL JUSTIPRECIO DE LOS DERECHOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS 22.2, 22.3 Y 22.5: ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ARRENDATARIO EN EL ESCRITO PRESENTADO EL 26 DE AGOSTO DE 2021 POR EL QUE SE RECHAZA LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable del Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Estimar parcialmente las alegaciones formuladas en los apartados II y III de la Alegación Tercera, del escrito presentado por D. ... .. y D<sup>a</sup> ... .., arrendatario, el primero de ellos, de las fincas nº 22.2, 22.3 y 22.5 del presente procedimiento expropiatorio, situadas en c/ Fernando I nº 28, en los términos que

se recogen en el informe al respecto emitido por el Arquitecto Municipal, transcrito en los antecedentes del presente acuerdo y, en consecuencia, aceptar la valoración que se formula respecto de los siguientes conceptos:

- gastos de traslado de vivienda y de los locales donde se encuentra almacenada gran cantidad de materiales de albañilería necesarios para el ejercicio de la profesión de D. ... .., que se cifran en la cantidad de **4.719,00 €**.

- gastos en concepto de alta de nuevos servicios en los nuevos inmuebles a arrendar, aplicado a los tres inmuebles que actualmente ocupan, lo que se cifra en la cantidad de **1.350,00 €** en su conjunto.

**2º.-** Rechazar las restantes alegaciones formuladas por los interesados, en los términos expuestos en los informes emitidos por la Técnico Superior del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística y por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, textualmente recogidos en los antecedentes del presente acuerdo.

**3º.-** Como resultado de la estimación parcial de las alegaciones formuladas por los interesados acordada en el párrafo anterior del presente acuerdo, procede modificar la Hoja de Aprecio municipal aprobada por esta Junta de Gobierno en acuerdo adoptado el día 30 de Julio de 2021, comprensiva de la valoración en que se estimó la expropiación del derecho de arrendamiento de los locales y vivienda 1º Izda. del inmueble sito en la calle Fernando I, 28 (fincas 22.2, 22.3 y 22.5), por un importe de 6.612,28 €, incluido el 5% como premio de afección, rectificando esta valoración en los términos antes indicados, y cifrándola en un importe de **DEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS (10.937,23 €)**, incluido el 5% como premio de afección.

**4º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.324,95 €)**, - diferencia existente entre la valoración contenida en la hoja de aprecio aprobada por la Junta de Gobierno el 30 de Julio de 2021 y la modificación de la misma que se aprueba en el presente acuerdo- en concepto de justiprecio de derivado de la expropiación del derecho de arrendamiento de referencia, a favor de D. Pablo Fidalgo Martín (NIF \*\*\*8089\*\*).

**5º.-** Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

Este acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 2019.

**15.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Aprobar el **Proyecto de ejecución para la construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar en C/Víctimas del Terrorismo nº 34, U.A. Ctra. Carbajal**, presentado el día 19 de octubre de 2021, por D. ... .., con N.I.F. \*\*\*4874\*\*, redactado por el Arquitecto D. Germán J. Aparicio Rodríguez, por ser desarrollo del Proyecto Básico conforme al cual se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, debiendo realizarse las obras bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figura en la solicitud.

Se acuerda asimismo comunicar a la solicitante que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

*“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.*

*El contador deberá estar en la fachada del edificio, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”*

Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Gestión de Ingresos (Tasas e ICIO), en orden a practicar la liquidación complementaria que proceda, considerando que el presupuesto de ejecución material contenido en el Proyecto de Ejecución se ha minorado en 1.331,15 € con respecto al contenido en el Proyecto Básico conforme al que se otorgó licencia.

Presupuesto Proyecto BÁSICO	238.000,00 €
Presupuesto Proyecto de EJECUCIÓN	236.668,85 €
Diferencia	- 1.331,15 €

- Conceder a la D<sup>a</sup> ... .., con DNI núm. \*\*\*6211\*\*, licencia urbanística para la ejecución de obras de **construcción de vivienda unifamiliar aislada c/**

**Gran Vía nº 5 de Oteruelo de la Valduncina**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 6 de agosto de 2021.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figura en la solicitud.

Se acuerda asimismo comunicar a la solicitante que de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad han de cumplirse las siguientes prescripciones:

*“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.*

*El contador deberá estar en la fachada del edificio, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.*

- Aprobar el **Proyecto de ejecución para la construcción de edificio destinado a 55 viviendas, local, garajes y trasteros en la C/ 8 de marzo, parcela 17 A del Sector la Lastra**, presentado el día 5 de octubre de 2021, por la mercantil ARQURA HOMES, FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS, con C.I.F. V88359286, redactado por Rodríguez Valbuena Arquitectos, S.L.P., por ser desarrollo del Proyecto Básico conforme al cual se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2021, debiendo realizarse las obras bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos del edificio, por plantas, son los siguientes:

Planta Sótano:	Plazas de aparcamiento (45). Trasteros (39)
Planta Baja:	Accesos Plazas de aparcamiento (20) Trasteros (16) Local comercial (1)
Planta 1ª a 3ª:	Viviendas por planta (11).
Planta 4ª y 5ª:	Viviendas por planta (10).
Planta 6ª:	Viviendas (2)
TOTAL.....	55 viviendas.

Se acuerda asimismo comunicar a la mercantil interesada que de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad han de cumplirse las siguientes prescripciones:

*“(...) Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.*

*El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.*

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**16.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DRONES DE VIDEOVIGILANCIA Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de drones de videovigilancia y otros elementos con destino a la policía Local de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sr. responsable del contrato, D. Ángel Julián Diéguez Ruíz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado 41.300,00 € I.V.A excluido y un presupuesto de licitación anual de 16.171,65 €, 21% de I.V.A incluido, estableciendo un plazo de ejecución de un mes, para el LOTE 1, desde la formalización del contrato, tres meses, para el LOTE 2, desde la formalización del contrato, a excepción de los mantenimientos que habrán de realizarse de conformidad con el PPT.

La valoración será según lo dispuesto en el art. 145.3.g de la LCSP *“(...) en los contratos de servicios intensivos en mano de obra, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación”*, por criterios económicos (85

puntos), a la oferta que suponga la mayor baja económica y (15 puntos) a otros criterios de valoración cualitativos, según lo dispuesto en el apartado J1 del CCP y en el informe de inicio, que se considera anexo al Pliego de Prescripciones técnicas.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 23 y 28 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210016385, por un importe de 36.467,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.62310.

nº 220210017276, por un importe de 11.616,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.62310.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**17.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ALQUILER DE CUATRO CASETAS SANITARIAS PARA LOS CAMPOS DE LA GRANJA.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que cuenta con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Adjudicación a favor de la entidad EMICO S.A con CIF A24013864 correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.270,00 euros, más IVA por importe de 1.106,70 euros, con un total de 6.376,70 euros con cargo a la partida 09.34230.22111 y con RC nº 220210012948 para alquiler de cuatro casetas sanitarias portátiles para el servicio de vestuarios, inodoros y duchas a los equipos y deportistas que actualmente utilizan estas instalaciones deportivas.

2º.- Autorizar y disponer el gasto a la entidad EMICO S.A con CIF A24013864 correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.270,00 euros, más IVA por importe de 1.106,70 euros, con un total de 6.376,70 euros.

**18.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE SONDEO DE AGUA EN PUENTE CASTRO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Arquitecta que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y

Protección Civil, así como con el informe favorable del Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: PERFIBESA, S.A.
- CIF: A78573573
- Importe de adjudicación sin IVA: 19.775,00 €
- Importe de IVA: 4.152,75 €
- Importe de adjudicación con IVA: 23.927,75 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 19.775,00 euros, más IVA por importe de 4.152,75 euros, con un total de 23.927,75 euros.”

**19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PARA EL DESARROLLO DE HUERTOS URBANOS.-** Se acordó aprobar el informe propuesto emitido por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo con CIF Nº P2414500E y en virtud del cual el Ayuntamiento de León se compromete a colaborar con dicha entidad para la puesta en marcha de unos Huertos de ocio para disfrute de los ciudadanos de ambos municipios, y que entrará en vigor desde su firma con un máximo de cuatro años, sin perjuicio sus posibles prórrogas, con el contenido establecido en el Convenio unido como ANEXO.

**SEGUNDO.-** Someter a la aprobación de la Alcaldía, previa dicha fiscalización, el expediente de suscripción del referido Convenio, así como la autorización y disposición de gasto que el mismo conlleva, por importe de 1.000 euros anuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **ocho horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.